



**Ciudad de México, a 07 de de octubre de 2024**

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**III LEGISLATURA**

**PRESENTE**

**JUDITH VANEGAS TAPIA**, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, QUE EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA A LA QUE SE ENFRENTÓ LA “47° FERIA NACIONAL DEL MOLE 2024”, EN SAN PEDRO ATOCPAN, ALCALDÍA MILPA ALTA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LLEVEN A CABO DIFUSIÓN**



## **POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES A LA MISMA.**

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

### **ANTECEDENTES.**

- 1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que los principios rectores de la Ciudad de México deben atender a un desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana; así como reconoce a los pueblos originarios la libertad en las expresiones de su desarrollo económico, ya sea mediante el comercio o las actividades tradicionales. Así mismo reconoce la importancia de las tradiciones y expresiones sociales o culturales.
- 2.-Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece en su articulado que todos los integrantes de la Administración Pública de la Ciudad de México deben fortalecer la protección y ejercicio de los derechos humanos.
- 3.- Que el día 04 de octubre de 2024 inició la 47° Feria Nacional del Mole, en San Pedro Atocpan, Alcaldía Milpa Alta, misma que como su nombre lo dice lleva ya casi medio siglo de tradición en este pueblo originario de la Ciudad de México.
- 4.- Que el día 06 de octubre de 2024, a las 18:00 horas el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, emitió alerta roja por lluvias en el perímetro de la alcaldía Milpa Alta; más tarde a las 19:40 horas emitió alerta púrpura para la misma demarcación, lo que representa un nivel más alto de precipitaciones, es decir mayor a 70mm.
- 5.- Que la alcaldía sufrió lluvias torrenciales en diversos puntos, resultando uno de los más afectados, el poblado de San Pedro Atocpan, pueblo originario de la Ciudad de México donde se desarrolla la citada feria.



## **PROBLEMATICA PLANTEADA.**

El día domingo 06 de octubre del 2024, se presentaron lluvias torrenciales en el sur de la Ciudad de México, afectando principalmente a las alcaldías del sur de la Ciudad de México, entre ellas Milpa Alta, la cual recibió una alerta púrpura, pues se presentaron precipitaciones de más de 70 mm, es decir la más alta en la escala de lluvias; en este marco, diversos poblados como San Antonio Tecomitl, Villa Milpa Alta y San Pedro Atocpan presentaron inundaciones, siendo este último el más afectado por la geografía de su terreno, pues se encuentra asentado en la vertiente natural de varias barrancas que descargan agua de lluvia desde la zona montañosa del sureste de la Ciudad de México.

En esta fecha, en las inmediaciones de la carretera federal México-Oaxtepec, a la altura del centro deportivo de alto rendimiento “Momoxco”, se lleva a cabo la 47ª Feria Nacional del Mole, dentro del perímetro del poblado de San Pedro Atocpan, cabe destacar que las instalaciones se encuentran en terrenos que no son expuestos para la actividad, pues no se ha podido concretar la construcción de un recinto ferial para la realización de tan importante festividad, la cual lleva casi medio siglo de historia y que representa la creación de aproximadamente 5,000 empleos directos y 10,000 indirectos, pues es una festividad que obliga a que toda la comunidad produzca los bienes y servicios necesarios para su realización, en números aproximados, se consumen 80 toneladas de mole, 15 toneladas de pollo, 12 toneladas de guajolote y 10 toneladas de otros carnicos, además de las verduras que se emplean para la elaboración de los platillos, mucha de la cual proviene de los agricultores locales, como por ejemplo el maíz y los nopales que son cultivados y comercializados en la región, esto representan una derrama económica de casi 50 millones de pesos, cifra calculada por el gobierno de la demarcación; esta feria también cuenta con un área de exposición de productos artesanales, no solo de la región sino de toda la república mexicana.

Esta festividad no solo se trata de un beneficio económico, sino de una expresión cultural pura, pues es una de las más emblemáticas, sino es que la más conocida, festividad de la



demarcación, toda vez que refleja la identidad de un platillo netamente mexicano como lo es el mole, producto que se ha fusionado completamente con la vida cotidiana de la comunidad y que representa el sustento de un altísimo porcentaje de las familias de ese poblado, desde quienes lo producen de manera artesanal hasta los grandes productores que exportan a diversas partes del mundo. Es una parte fundamental de la identidad de Milpa Alta como comunidad originaria de la Ciudad de México.

El fenómeno natural que golpeó a la comunidad, inundó una gran parte del recinto ferial provisional, dejando bajo el agua vehículos de los productores y prestadores de servicios, así como el área de juegos mecánicos y las oficinas administrativas, aunado a que afectó a dos de los accesos a la festividad, esto no solo representa una pérdida económica inmediata, sino también una dificultad de operación a largo plazo debido a los trabajos de rehabilitación.

Por medio de redes sociales se difundió el estado en el que se encuentra la feria, situación que impacta de manera directa en el ánimo de aquellos que planean visitarla, pudiendo desalentar en días siguientes el flujo de personas hacia la misma, lo cual no solo representa una disminución en ingresos, sino que representa un daño directo a la imagen en general de esta, situación que puede impactar en ediciones posteriores.

Si bien es cierto que el gobierno de la ciudad actuó de manera inmediata, también lo es que debemos emprender acciones inmediatas, en primer lugar para proteger la inversión de los pequeños comerciantes que participan como expositores o prestadores de servicios, debido a que muchos de ellos, ahorran durante el año para poder invertir y comercializar en la feria; en segundo lugar para difundir la idea de que la festividad sigue de pie gracias a la rápida acción del Gobierno de la Ciudad de México.

En este orden de ideas es dable que las instituciones citadas en el presente punto de acuerdo, ayuden a la difusión de esta festividad en aras del fortalecimiento de los derechos humanos de esta comunidad, así como su crecimiento y en pos de la derrama económica esperada, de la misma manera, se trata de una expresión cultural, pues no solo alberga comercio, sino la presentación de diversos artistas, así como la venta de sus productos artesanales. De esta



manera se estarían garantizando los principios que rigen a los derechos humanos, tal y como están planteados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

## CONSIDERACIONES.

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 2 establece:

### ***De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad***

1. *La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.*

...

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 3 establece:

### ***De los principios rectores***

...

2. *La Ciudad de México asume como principios:*

- a. *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del*



*dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*

...

**TERCERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 58 establece:

***Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México***

*1. Esta Constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.*

*2. Se entenderá por pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes lo siguiente:*

*a. Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; y*

...

**CUARTO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 59 establece:

***De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes***

***A. Carácter jurídico***



*1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*

...

**QUINTO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece, en su artículo 14, lo siguiente:

*Artículo 14. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad; el Programa de Gobierno de la Ciudad, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad y los demás Programas que deriven de estos y los que establezca la persona titular de la Jefatura de Gobierno.*

*De igual forma sus actividades serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, la salud mental y física, así como los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

...

## **RESOLUTIVO**

**UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, QUE EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA A LA QUE SE ENFRENTÓ LA “47° FERIA NACIONAL DEL MOLE 2024”, EN SAN PEDRO ATOCPAN, ALCALDÍA MILPA ALTA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA**



**SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LLEVEN A CABO DIFUSIÓN POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES A LA MISMA.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 09 días del mes octubre de dos mil veinticuatro.

---



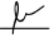

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.



Título	Punto de acuerdo Feria del Mole
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_FERIA_DEL_MOLE_4.pdf
Identificación del documento	0e6ef70370cc78150be175f8e5b6fea50b4d830b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>08 / 10 / 2024</b> 22:15:25 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.186.122
 VISUALIZADO	<b>08 / 10 / 2024</b> 22:15:35 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.122
 FIRMADO	<b>08 / 10 / 2024</b> 22:15:50 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.122
 COMPLETADO	<b>08 / 10 / 2024</b> 22:15:50 UTC	El documento se ha completado.